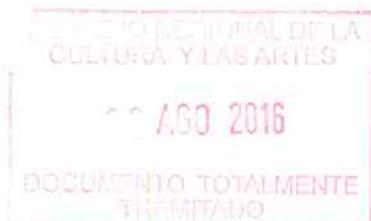


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

NAJ/CRL



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 17
DE AGOSTO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y CENTRO SOCIAL Y
CULTURAL REGIONAL DE LAS ARTES
IQUIQUE EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
CIRCULACIÓN REGIONAL
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 292

Iquique,

22 AGO 2016

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 238586; Resolución Exenta N° 278, de 2016, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto; solicitud de Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto, presentada por la representante legal doña María Espinoza Firpo; Anexo Modificadorio de Convenio de ejecución de Proyecto suscrito el 17 de agosto de 2016 y caución, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional, modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1170, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 218, de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 238586, cuyo Responsable es Centro Social y Cultural Regional de las Artes Iquique, procediéndose con fecha 02 de agosto de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 02 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 17 de agosto de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 123, del 08 de abril de 2016 este Servicio; Resolución TRA N°25, del 18 de mayo de 2016; Resolución TRA N° 203, del 11 de julio de 2016; en la Resolución Exenta N° 1170, de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 218, de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N°278, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 17 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 238586, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea Circulación Regional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2016**

En Iquique de Chile, a 17 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Ward Gómez, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá, ambos domiciliados en Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante el "CNCA" y Centro Social y Cultural Regional de las Artes Iquique, RUT N° 65735540-2, representado legalmente por doña María Andrea del Carmen Espinoza Firpo, Cédula de identidad N° ambos domiciliados en Zegers 745, comuna de Iquique, región de Tarapacá, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto: **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Circulación Regional, Modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1170, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 238586 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de agosto de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por

Resolución Exenta N° 278, de 12 de agosto de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 02 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Prórroga de ejecución de proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es autorizada ya que los fundamentos que entrega el responsable para esta solicitud así lo ameritan, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Prórroga de ejecución de proyecto, siendo las nuevas fechas de realización de actividades y de entrega de informes, las siguientes:

- Fechas de ejecución de Gala Ballet: 31 de agosto y 01-02 y 03 de septiembre
- **Informe entrega de Final: deberá ser presentado en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde el término de la ejecución de la actividad financiada.**

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 02 de agosto de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 02 de agosto de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de agosto de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 12 de agosto 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de Guillermo Ward Gómez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 123, del 08 de abril de 2016; Resolución TRA N°25, del 18 de mayo de 2016; y Resolución TRA N°203, del 11 de julio de 2016, todas del CNCA.

La personería de doña María Andrea del Carmen Espinoza Firpo para comparecer en representación de Centro Social y Cultural Regional de las Artes Iquique consta de Acta de elección de Directiva del 02 de diciembre de 2015.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES

MARÍA ESPINOZA FIRPO
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°278, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE
GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable y dirección o forma de notificación